

**Asamblea General**

Distr. general
21 de enero de 2014
Español
Original: español/inglés

Consejo de Derechos Humanos**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal****19º período de sesiones**

28 de abril a 9 de mayo de 2014

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo**Costa Rica***

El presente informe constituye un resumen de diez comunicaciones de interlocutores¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París

1. La Defensoría de los Habitantes, ha asesorado en la elaboración del Plan contra el Racismo y la Discriminación (recomendación 91.1²), y durante el proceso de elaboración del Plan, se determinó además la necesidad de formular una Política Nacional³.

2. Se han fortalecido las acciones de las organizaciones LGBTTI (recomendación 89.16⁴). Los avances han provenido sin embargo, de los pronunciamientos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia⁵. La Defensoría se refirió a la falta de voluntad política para el reconocimiento y regulación de uniones entre personas del mismo sexo⁶. En 2011, la Sala Constitucional declaró inconstitucional la frase "*que sea de distinto sexo al suyo*" del artículo 66 del Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario⁷, reconociendo el derecho a la visita íntima a las personas privadas de libertad con una orientación sexual hacia su mismo sexo⁸. En 2012, la Defensoría constató sin embargo, la resistencia de las autoridades de tramitar solicitudes, argumentando la necesidad de emitir un reglamento distinto, nuevas pruebas psicológicas y de trabajo social⁹. Ante una acción planteada por la Defensoría, la Sala Constitucional declaró inconstitucional la aplicación de medidas de seguridad en razón de la homosexualidad o dedicación a la prostitución que aún permanecía en los artículos 98 inciso 6 y 102 inciso e del Código Penal¹⁰.

3. La Defensoría indicó que el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) fue adscrito a la Defensoría (recomendación 89.20¹¹). Las acciones del MNPT se restringen sin embargo, al control de los establecimientos dentro del sistema penitenciario y celdas policiales, sin extenderse a otras formas de privación de libertad que pueden implicar un riesgo para la integridad física y dignidad de las personas, previstos en el artículo 4 del Protocolo Facultativo a la Convención¹².

4. En abril 2013, había un hacinamiento de 33% en el sistema penitenciario como consecuencia de una errónea política criminal (recomendación 89.21¹³). Se han realizado modificaciones a la normativa procesal y al Código Penal. Se han creado tribunales de flagrancia y ampliación de los supuestos de aplicación de prisión preventiva y se han elevado las penas por los delitos contra la propiedad y la integridad física, evitando la aplicación del beneficio procesal de la ejecución condicional de la pena y garantizando la privación de libertad¹⁴. Los servicios de salud se han visto impactados por el aumento de la población privada de libertad (recomendación 89.31¹⁵) y son motivo de denuncias, por dilación en atención, carencia de transporte y custodios para realizar el traslado a citas médicas externas. Otro aspecto que requiere ser contextualizado es la afirmación que realiza el Estado en su informe de avance medio con respecto a la existencia de convenios para la atención médica. El convenio entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) no ha podido finiquitarse debido a la resistencia de la CCSS de asumir la prestación de los servicios en el interior de los centros penitenciarios, situación que ha derivado en la negativa de la Contraloría General de la República en aprobar dicho convenio¹⁶.

5. En 2009, mediante la ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás intervinientes en el Proceso Penal y la adición del artículo 239 bis del Código Procesal, se ampliaron los supuestos de aplicación de la prisión preventiva como medida cautelar dentro del proceso penal (recomendación 89.54¹⁷). Esta modificación ha conllevado al uso intensivo de la privación de libertad sin condena. No es aceptable la posición del Estado de limitarse a trasladar la recomendación al Poder Judicial¹⁸.

6. El país creó por ley el Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Intrafamiliar (recomendación 91.6), un avance importante, pero se mantienen problemas en el cumplimiento de sus objetivos y coordinación¹⁹. Persisten problemas en la aplicación de la Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer por parte de los tribunales de justicia (recomendación 89.23²⁰)²¹. INAMU es la instancia obligada a brindar patrocinio letrado a las víctimas de violencia doméstica. No obstante, dicho servicio está centralizado en el área metropolitana (recomendación 89.28²²)²³.

7. En 2013 entró en vigencia la Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, la cual otorga el marco normativo para la formulación y ejecución de políticas públicas (recomendación 89.37²⁴). Los principales retos se relacionan con la implementación de la ley y la adopción de medidas para la atención de las víctimas²⁵.

8. En 2010, se emitió la "Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre del trabajo infantil y sus peores formas", para cumplir con la Agenda Hemisférica para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil para el 2015 y su erradicación para el 2020 (recomendaciones 89.42²⁶, 89.43²⁷, 89.44²⁸, 89.45²⁹, 89.46³⁰, 89.47³¹, 89.48³² y 89.49³³). La Hoja fue incluida dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 así como en los planes operativos y la Defensoría está dando seguimiento a su aplicación³⁴.

9. En 2010, se reformó el Código de Trabajo con el fin de regular el trabajo adolescente doméstico y en 2011, se emitió la Ley de Prohibición del trabajo peligroso e insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras³⁵.

10. La Defensoría es miembro de la Comisión Nacional de Mejoramiento de la Administración de Justicia y en esta condición, ha dado seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, emitidas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamérica y aprobadas por la Corte Suprema de Justicia en 2008 (recomendación 89.55³⁶)³⁷.

11. La Ley No 9048 (2012) reformó y adicionó el articulado del Código Penal con el fin de regular los denominados delitos informáticos (recomendación 91.9³⁸). Debido a la reacción de la sociedad, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9135 (2013), que reforma el artículo 293 para ajustar los supuestos de secreto de estado a la jurisprudencia constitucional. No obstante, se encuentra pendiente una acción de inconstitucionalidad. A este proceso constitucional se incorporó la acción interpuesta por la Defensoría que señala la existencia de una omisión legislativa con respecto a la regulación plena del secreto de estado y de la calificación y acceso a la información que sobre los particulares consta en las oficinas públicas³⁹.

12. La Constitución configura al Estado como un Estado Confesional, situación que dificulta el reconocimiento de funciones públicas a otras religiones o iglesias distintas a la Iglesia Católica (recomendación 91.10⁴⁰)⁴¹.

13. La Defensoría informó que la reforma al Código Electoral para garantizar la paridad en los puestos de elección popular, se aplicó en las elecciones de 2010, y que la ley 8901 sobre porcentaje mínimo de mujeres⁴², se encuentra suspendida por una acción de inconstitucionalidad (recomendaciones 89.12⁴³, 89.13⁴⁴ y 89.14⁴⁵)⁴⁶.

14. La Asamblea Legislativa no tiene establecido en sus procedimientos la consulta a los pueblos indígenas cuando se trata de proyectos legislativos que pudieren afectar sus derechos e intereses (recomendación 91.11⁴⁷). Tampoco existe un mecanismo mediante el cual los pueblos indígenas puedan participar en la toma de decisiones relacionados con su bienestar y desarrollo⁴⁸.

15. El otorgamiento del beneficio en el programa del Régimen No Contributivo fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 como estrategia para la atención de la población en pobreza extrema (recomendaciones 89.60⁴⁹ y 89.63⁵⁰). Una de las principales denuncias es la dilación del trámite⁵¹. La situación que se presenta en el régimen no contributivo es reflejo del carácter parcial de las acciones adoptadas por los diversos gobiernos para la atención de la pobreza, las cuales en la mayoría de los casos han sido políticas asistenciales focalizadas en determinados sectores de la población, sin acompañar estas acciones con el fortalecimiento de las políticas sociales universales para que estas tengan la capacidad de revertir los procesos de empobrecimiento⁵².

16. En relación con la recomendación 89.66⁵³, la Defensoría indicó que por disposición de la Ley de Migración y Extranjería las personas migrantes deben cumplir con la obligación de cotización ante la CCSS como requisito para los trámites migratorios. Frente a esta obligación, la CCSS exige que la persona cuente con una condición migratoria regular. La contraposición de ambas obligaciones conllevó problemas de coordinación entre la Dirección General de Migración y Extranjería y la CCSS⁵⁴.

17. En cuanto al acceso a la vivienda de las personas indígenas (recomendaciones 89.67⁵⁵ y 89.68⁵⁶), las autoridades conformaron una comisión desde la que se ha venido fiscalizando el otorgamiento de viviendas en los Territorios Indígenas⁵⁷.

18. La CCSS no cuenta con un protocolo que regule la Interrupción Terapéutica del Embarazo (recomendación 91.12⁵⁸). Esta situación es reflejo de la resistencia al reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos⁵⁹.

19. La Defensoría señaló como avances importantes, la formación en sexualidad en la educación básica⁶⁰ y la emisión del Plan sobre violencia contra las personas menores de edad⁶¹.

20. En el país funcionan sistemas de becas para estudios de primaria y secundaria para procurar la permanencia de los niños en el sistema educativo, sin embargo estos presentan deficiencias que afectan el acceso efectivo a la educación (recomendaciones 89.69⁶², 89.70⁶³, 89.71⁶⁴ y 89.72⁶⁵)⁶⁶.

21. La Defensoría ha participado en el proceso de elaboración de reglamentos derivados de la Ley de Migración y Extranjería, realizando observaciones a propuestas presentadas (recomendaciones 89.78⁶⁷ y 89.79⁶⁸)⁶⁹.

22. La Defensoría participa como observadora en la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos (recomendación 89.86⁷⁰)⁷¹.

II. Información proporcionada por otros interlocutores

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales⁷²

23. Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5) expresó preocupación porque Costa Rica no ha concluido los trámites para la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a pesar de haberlo firmado en 2011⁷³.

24. Coalición de ONGs (CR-NGOs) señaló que a efectos de armonizar la legislación interna con los estándares internacionales, el Estado costarricense debe ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores

Migratorios y de sus Familiares. La Procuraduría General de la República ha señalado que no objeta la ratificación de la Convención por razones jurídicas, e incluso que no existen vicios de ilegalidad ni de inconstitucionalidad⁷⁴.

2. Marco constitucional y legislativo

25. Mulabi-SRI, indicó que Costa Rica ha adoptado los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su Constitución establece que estos tienen jerarquía superior a sus leyes. La Sala Constitucional les ha reconocido valor superior al de la Constitución siempre que otorguen mayores derechos o garantías a las personas⁷⁵.

26. Coalición de Organizaciones y Redes Juveniles (Joint Submission 6) recomendó instar a la Asamblea Legislativa a aprobar la reforma del artículo 1 de la Constitución, para el reconocimiento multiétnico y pluricultural del Estado costarricense, proyecto de ley desde hace 5 años en trámite en el Congreso⁷⁶.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

27. Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol (HRIC-UoB) raised the following issues for consideration of the UPR: lack of proper legislative basis for the designation of the *Defensoría de los Habitantes* as the National Preventive Mechanism (NPM) under the provisions of OP-CAT; failure to provide the NPM with sufficient funding and financial autonomy⁷⁷.

28. HRIC-UoB further indicated that the act establishing the NPM does not fully reflect the stipulation of OP-CAT in respect of the notion of ‘places of deprivation of liberty’. The mandate is limited to only those institutions that are under the authority of the Ministry of Justice and the Ministry of Public Security, Interior and the Police⁷⁸.

29. HRIC-UoB indicated that the Presidential Decree⁷⁹ designating the *Defensoría* as a NPM was published in 2007. It noted however that the designation is only a temporary measure, until legislation is passed. Despite the issue being raised during the first UPR review, no such legislation has been passed⁸⁰. In 2008, the *Defensoría* issued a recommendation to the same effect and in 2011, prepared and tabled before the legislature a draft law on the creation of the NPM. In 2012, the draft law was approved by the Human Rights Commission of the legislature and was listed on the parliamentary agenda, but since then, there has been no progress. According to HRIC, the *Defensoría* has repeatedly called for this legal basis to be adopted but to date no progress has been made⁸¹.

30. HRIC-UoB noted that during the first UPR of Costa Rica, the matter of funding of the NPM was raised (recommendation 89.20⁸²) and Costa Rica listed this recommendation among those which have been implemented or are in the process of being implemented. It noted that despite this assertion, in its 2011 and 2012 Annual Reports, the NPM reported lack of resources⁸³.

31. JS6 reconoció los esfuerzos para la elaboración de un Plan de Acción Nacional de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y toda forma de intolerancia, que incluye a los afrodescendientes como población meta, en base al compromiso adquirido en la Conferencia de Durban, reafirmado durante el EPU en 2009⁸⁴.

32. JS5 recomendó: definir políticas públicas diferenciadas y focalizadas para afrodescendientes; crear un procedimiento institucionalizado para consultas con afrodescendientes e⁸⁵; incluir en los planes de desarrollo programas y proyectos destinados a afrodescendientes⁸⁶.

33. JS6 indicó, que según la Ley General de la Persona Joven, No. 8261, Costa Rica cuenta con un Sistema Nacional de Juventud, sistema que busca posicionar el tema de la persona joven en la agenda de Gobierno, reconociéndola como un actor social⁸⁷. JS6

recomendó, entre otros, incluir la variable étnico-racial, de discapacidad y diversidad sexual en las encuestas nacionales de juventud, así como en el desarrollo e implementación de políticas públicas y; proporcionar apoyo para la implementación de acciones afirmativas⁸⁸.

34. Joint submission 4 (JS4)⁸⁹ destacó la actitud de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de Derechos Humanos, responsable del informe del ejercicio periódico universal de Costa Rica, el cual convocó a asociaciones civiles comprometidas con la implementación y el respeto a los derechos humanos⁹⁰.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

35. JS4 indicó que no obstante los avances, la discriminación contra las mujeres no ha desaparecido⁹¹.

36. JS4 se refirió a recomendaciones aceptadas en relación con el tema de discriminación, en particular discriminación racial⁹², y con la protección de niños vulnerables, en especial niños migrantes e indígenas⁹³. JS4 recomendó, entre otros, desarrollar campañas de sensibilización sobre la diversidad cultural; seguir esfuerzos para erradicar la discriminación y la xenofobia, en particular contra los niños migrantes y; garantizar la seguridad en las zonas urbanas marginales donde viven los migrantes⁹⁴.

37. JS5 recomendó efectuar campañas de información pública para combatir el racismo estructural, la discriminación racial, la xenofobia y toda forma conexas de intolerancia, promoviendo la inclusión, la cohesión social, el respeto de los valores culturales en la diversidad y el pluralismo y⁹⁵; establecer el enjuiciamiento de los autores de actos racistas⁹⁶.

38. MULABI-SRI indicó que la Constitución garantiza el derecho a la igualdad y a no discriminación. No obstante, se observan altos grados de discriminación hacia las personas LGBTI⁹⁷. MULABI-SRI recomendó generar políticas y programas de sensibilización; facilitar el acceso a la justicia a las personas cuyos derechos hayan sido violados por causa de su identidad o expresión de género u orientación sexual; y derogar artículos discriminatorios del Código Penal y de cualquier otra ley o reglamentación discriminatoria⁹⁸.

39. En el ámbito de la diversidad sexual, CR-NGOs señaló que hay poblaciones que continúan siendo víctimas de un trato discriminatorio. CR-NGOs recomendó además: tipificar penalmente la discriminación por orientación sexual e identidad de género; reconocer los derechos legales de las parejas del mismo sexo; y asignar presupuesto a políticas públicas de no discriminación por orientación sexual e identidad de género⁹⁹.

40. MULABI-SRI indicó que las personas intersexuales y trans (transexuales, travestis y transgénero) son la población de la diversidad sexual con sus derechos humanos más vulnerados¹⁰⁰. MULABI-SRI recomendó, entre otros: modificar el Código Civil permitiendo el cambio de nombre y género en el documento de identidad; realizar campañas de sensibilización; y generar políticas donde lo que prime sea el beneficio de la persona intersex¹⁰¹.

41. CR-NGOs indicó que persiste la estigmatización y discriminación hacia las personas portadoras del VIH. Continúan los despidos laborales, a pesar de la prohibición legal existente. Continúan registrándose violaciones del derecho a la confidencialidad, exponiendo a las personas portadoras a la discriminación y al rechazo¹⁰².

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

42. CR-NGOs señaló que las personas privadas de libertad continúan sufriendo de vulneraciones a sus derechos humanos. Destaca el hacinamiento carcelario, la no separación entre adolescentes y adultos en los centros penitenciarios y las deficiencias del sistema de atención a la salud¹⁰³.

43. CR-NGOs señaló que a pesar de la penalización de la violencia contra las mujeres, persisten vacíos que vulneran la seguridad de las mujeres. CR-NGOs recomendó garantizar la implementación de políticas públicas, protocolos y directrices con un enfoque de protección integral contra la violencia hacia las mujeres menores de 18 años y crear protocolos de investigación, en los que se reconozca la violencia estructural y sistemática a la que están sometidas¹⁰⁴.

44. JS4 reconoció los esfuerzos para combatir el maltrato y la violencia contra los niños, en cumplimiento de recomendaciones del primer EPU¹⁰⁵. Sin embargo, indicó que en el ambiente doméstico y en la escuela prevalecen actos de violencia, así como por parte de profesores, médicos y policía. El Patronato Nacional de la Infancia ha demostrado ser poco eficaz debido a la saturación de casos y burocracia¹⁰⁶.

45. CR-NGOs indicó que la protección a la niñez y a la adolescencia ha sufrido retrocesos, principalmente por escasez de recursos y falta de impulso de políticas generales que ataquen la problemática de la explotación sexual comercial, el trabajo infantil y el trabajo doméstico infantil. CR-NGOs recomendó llevar los registros de las diversas formas de trabajo infantil y adolescente, de manera que se puedan adoptar políticas públicas adecuadas e implementar efectivamente el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia en forma coordinada¹⁰⁷.

46. JS4 acogió los esfuerzos del Estado para implementar las recomendaciones para la erradicación de la trata de persona, la explotación sexual y el trabajo infantil¹⁰⁸. JS4 observó que a pesar del amplio marco jurídico, muchas dificultades persisten en la aplicación de la legislación y en la lucha contra la impunidad en relación con los responsables de estos delitos. Los esfuerzos de las autoridades para desarticular los grupos organizados, todavía no son suficientes¹⁰⁹.

47. CR-NGOs señaló que Costa Rica ha realizado avances importantes, sin embargo debe fortalecerse la rehabilitación de las víctimas de trata, así como la implementación de modelos de registro y la sensibilización en materia de discriminación. El delito de trata de personas está contenido en el Código Penal y existe una Coalición Nacional contra la Trata de Personas, sin embargo, persisten retos en la aplicación de la legislación. CR-NGOs recomendó fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial, crear albergues especializados para la población masculina víctima de trata; mejorar los sistemas de estadística e información sobre la atención a víctimas; asegurar la formación de los operadores del sistema de justicia; y crear estrategias de sensibilización, especialmente en poblaciones en situación de vulnerabilidad¹¹⁰.

48. CR-NGOs indicó que a pesar de la exposición de niñas, niños y adolescentes a diversas expresiones de violencia online, como el *Morphing*, el *Grooming*, la *Solicitud Sexual*, el *Acoso y matonaje cibernético*, entre otros, el Estado no ha tipificado ninguno de estos comportamientos, limitando su capacidad para ofrecer protección. CR-NGOs recomendó aprobar la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Adolescencia frente a la Violencia y el Delito en el Ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Reformas al Código Penal¹¹¹.

3. Administración de justicia

49. CR-NGOs señaló la deficiente gestión administrativa, el uso indiscriminado de la prisión preventiva, la entrada en vigencia de nuevas normativas de carácter represivo y de los Tribunales de Flagrancia como factores determinantes para la sobrepoblación carcelaria¹¹². CR-NGOs recomendó implementar políticas integrales en materia de seguridad que consideren la prisión como *ultimo ratio* y mejorar la infraestructura carcelaria para garantizar el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad¹¹³.

50. CR-NGOs indicó que la justicia penal juvenil debe fundamentarse sobre normas garantistas de derecho moderno. El Estado debe promover el incremento de la aplicación de salidas alternativas y sanciones no privativas de libertad, así como fortalecer los programas socioeducativos¹¹⁴.

4. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

51. En relación al derecho al trabajo, JS4 indicó que se observan fallas y omisiones en la aplicación del marco jurídico, que el acceso al mercado de trabajo no es igual para todos, e identificó como grupos vulnerables en lo que se refiere a condiciones laborales a jóvenes pobres y a inmigrantes de países limítrofes¹¹⁵.

5. Derecho a la salud

52. En relación a recomendaciones aceptadas sobre el derecho a la salud¹¹⁶, JS4 indicó que el acceso a la salud y la calidad de los servicios no son iguales para todos y que la saturación en los servicios impide el pleno disfrute de este derecho¹¹⁷.

53. Centro de Derechos Reproductivos (CDR) hizo referencia a las recomendaciones 89.63¹¹⁸, 89.65¹¹⁹, 89.66¹²⁰ y 91.12¹²¹, aceptadas y declaradas en ejecución durante el primer examen. CDR indicó que Costa Rica ha negado servicios de salud de *fertilización in vitro*¹²² y no ha garantizado el acceso al aborto legal¹²³. También hizo referencia al incumplimiento de lo ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con los casos Artavia¹²⁴, Aurora y AN¹²⁵, solicitando que el Consejo inste a Costa Rica a que adopte todas las medidas para cumplir con las decisiones de la Corte¹²⁶. CDR recomendó que Costa Rica tome medidas legales para permitir el acceso a servicios de salud reproductiva de fecundación *in vitro* (FIV) para parejas infértiles, sin discriminación; y que adopte un protocolo de atención regulando el acceso al aborto legal¹²⁷. Observaciones y recomendaciones similares fueron también realizadas por CR-NGOs¹²⁸.

54. CR-NGOs se refirió a la falta de acceso a la anticoncepción de emergencia, particularmente para aquellas mujeres adolescentes o aquellas que han sido víctimas de violencia sexual¹²⁹.

55. MULABI-SRI indicó que los estereotipos vinculados a la orientación sexual y de género persisten con consecuencias negativas para la salud de las mujeres lesbianas, en especial los aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva¹³⁰.

56. MULABI-SRI indicó que en Costa Rica la epidemia de VIH/Sida está concentrada en la población GBT¹³¹.

57. En materia de prevención del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), CR-NGOs señaló dificultades para realizar exámenes médicos para un rápido diagnóstico y el acceso a preservativos para toda la población. También señaló obstáculos en la atención médica de los portadores de VIH pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, como personas privadas de libertad, personas en situación de pobreza, trabajadores del sexo, comunidades LGBTI, personas adultas mayores en abandono, personas en situación de adicción y migrantes en condición irregular¹³².

58. MULABI-SRI recomendó generar programas para la atención de la salud integral de las personas LGBTI¹³³.

59. MULABI-SRI recomendó capacitar al sistema de salud e incluir en los planes de estudio de las carreras de medicina, las nuevas corrientes acerca de los tratamientos de las personas intersexuales¹³⁴.

6. Derecho a la educación

60. JS4 se refirió a recomendaciones aceptadas y esfuerzos para continuar garantizando la implementación efectiva del derecho a la educación¹³⁵. JS4 destacó sin embargo, como obstáculos que impiden el pleno disfrute de este derecho, entre otros, los costos indirectos que no permiten la igualdad en el acceso a la educación; la calidad de la educación no estandarizada; el aumento en la tasa de repetición y deserción, escolar y el *bullying* (hostigamiento) cibernético dentro de las estructuras educativas¹³⁶.

61. MULABI-SRI recomendó generar políticas para eliminar el acoso escolar y garantizar el derecho a la educación de las personas LGBTI en un ambiente libre de discriminación, y revisar la sentencia de la Sala Constitucional permitiendo a todas las niñas, niños y jóvenes el acceso al derecho de la educación sexual integral¹³⁷.

62. CR-NGOs recomendó garantizar políticas públicas para una educación de calidad para niños y adolescentes¹³⁸.

7. Personas con discapacidad

63. Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad (COPcD) indicó que no se ha dado la armonización legislativa como exige la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD). El irrespeto al derecho de ejercitar la capacidad jurídica para las personas con discapacidad (PcD) sigue siendo una práctica común¹³⁹.

64. Costa Rica no ha cumplido con el artículo 33 de la CRPD. Hace falta una institución encargada de impulsar y coordinar interinstitucionalmente la aplicación del tratado¹⁴⁰.

65. También está pendiente la designación del mecanismo institucional – desde el Estado - "*para promover, proteger y supervisar la aplicación*" de la CRPD, rol que debe de asumir una entidad pública independiente, como la Defensoría¹⁴¹. Según la COPcD, la Defensoría consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre a quién le correspondía esta labor de vigilancia independiente. En la respuesta obtenida, se hace referencia a la creación de la Comisión Interinstitucional para el Seguimiento e Implementación de las Obligaciones Internacionales de Derechos Humanos creada por decreto ejecutivo no. 36776-RE en 2011. También se indica que 'El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en materia de discapacidad, ha expresado su criterio de que con la creación de la Comisión Interinstitucional, y su participación en la misma, la obligación contenida en el artículo 33 de la CRPD, se encuentra cumplida; ya que esta (la) Comisión asume funciones de supervisión de la Convención'. COPcD indicó que la equivocada interpretación del tratado debe ser corregida, asignando la responsabilidad a la Defensoría¹⁴².

66. COPcD manifestó que a las PcD se les discrimina por su discapacidad, por su pobreza y por su género. El Estado no ha prestado suficiente atención a los derechos de las personas indígenas con discapacidad¹⁴³.

67. COPcD indicó que el avance en relación con la libre movilidad, acceso a la información y comunicación es lento¹⁴⁴.

68. COPcD señaló que desde la ratificación de la CRPD, no han habido avances destacables en materia de educación inclusiva y de calidad para las PcD. El Ministerio de Educación no ha iniciado un proceso para impulsar una política nacional de educación inclusiva. Los cambios en las estructuras internas, planes y programas son menores. Prevalece la educación segregada, que no cumple con estándares de calidad. Un alto porcentaje de adultos con discapacidad no han tenido acceso a la educación¹⁴⁵.

69. Finalmente, COPcD manifestó que el Estado no ha ofrecido una política efectiva de inclusión laboral para las PcD y la oferta de capacitación técnica es limitada. Las cifras de inclusión laboral son casi simbólicas¹⁴⁶.

8. Minorías y pueblos indígenas

70. JS4 reconoció los esfuerzos por mejorar las condiciones de las comunidades indígenas en cumplimiento a recomendaciones aceptadas¹⁴⁷. Sin embargo observó que los resultados son insuficientes y los indígenas sufren marginalización. Sus idiomas generalmente son desconocidos, incluyendo en las estructuras educativas. Además, la cuestión de la propiedad de las tierras de las comunidades indígenas, aún no ha encontrado solución¹⁴⁸.

71. JS4 recomendó garantizar los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho a la vivienda adecuada¹⁴⁹.

72. JS5 indicó que el derecho a la tierra asociada a la identidad cultural de los afrodescendientes en la Región del Caribe Sur, está siendo violentado. En 2011, el Estado promulgó la Ley de Reconocimiento de los derechos de los habitantes del Caribe Sur, que no resuelve la tenencia de la tierra¹⁵⁰.

73. JS5 indicó que Costa Rica no tiene un procedimiento institucionalizado y legislado para la consulta previa a poblaciones y etnias, teniendo en cuenta los beneficios derivados del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y a afrodescendientes¹⁵¹. JS5 ve con preocupación que instituciones del Estado se desplacen a las comunidades afrodescendientes, realizando talleres sobre temas de cultura y tenencia de la tierra, afirmando luego que se ha efectuado una consulta, lo cual no es conforme a instrumentos internacionales de derechos humanos¹⁵².

74. CR-NGOs, recomendó: aprobar una legislación que reconozca y regule el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y aprobar la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas; impulsar mecanismos efectivos para la reorganización y recuperación de los territorios indígenas; y proteger la vida y la integridad personal de las/os defensores de los derechos de los pueblos indígenas¹⁵³.

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

75. CR-NGOs indicó que el fenómeno migratorio posee especial relevancia en Costa Rica. CR-NGOs recomendó: unificar los criterios, especialmente sobre la documentación y costos; realizar campañas de sensibilización para funcionarios que atienden los procesos migratorios; y garantizar el acceso de las personas migrantes a la justicia, educación, salud y seguridad sin discriminación alguna¹⁵⁴.

76. JS4 recomendó adoptar programas para erradicar la pobreza, en especial con referencia a niños hijos de migrantes y refugiados¹⁵⁵.

10. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

77. JS4 se refirió a la explotación irresponsable de los recursos marítimos en la Provincia de Puntarenas, a pesar del marco legislativo existente. JS4 recomendó que Costa Rica desarrolle campañas de sensibilización sobre la importancia de respetar el ambiente, en particular sobre la protección de las especies marinas¹⁵⁶.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions

CRR (CDR)

Center for Reproductive Rights (Centro de Derechos Reproductivos), New York, United States of America;

HRIC

Human Rights Implementation Centre, University of Bristol, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;

Joint submissions

JS1

Joint submission No. 1 by MULABI & SRI, Buenos Aires, Argentina;

JS2 (CR-NGOs)

Joint submission No. 2 by a coalition of NGOs for UPR-Costa Rica: Asociación Binacional Asociación Casa Hogar San José, Asociación Centro Nacional de Juventudes (CNJ)Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI)Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES)Asociación Demográfica Costarricense (ADC)Asociación MANU - Movimiento de Apoyo hacia una Nueva Universalidad, Asociación migrantes nicaragüenses en Costa Rica (AMN-CR)Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)Asociación pro derechos humanos y justicia social (ADHJUS)Asociación Proyecto La SalaA sociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM)Centro Sindical de Atención al Trabajador/a Migrante (CSM-CTRN)Coalición de Organizaciones y Grupos de la Diversidad Sexual de Costa Rica (CONODIS)Coordinadora de Sindicatos Bananeros de Costa Rica (COSIBACR)Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Costa Rica)Enlaces Nicaragüenses de Costa Rica (ENCR)Fundación PaniamorFutbol Por la VidaHermanas Misioneras ScalabrinianasHumanitas de Costa RicaIglesia Luterana Costarricense (ILCO)Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (LIMPAL)MulabiRed de Jóvenes sin FronterasRed de ONG que trabajan en VIH - Costa RicaRed Nacional de Defensa y Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Red DESER)Refugee Education Trust - The RET – Costa Rica, San José, Costa Rica;

JS3-COPeD

Joint submission No. 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad (COPeD): Foro por los Derechos de las Personas con Discapacidad; Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo (IIDII); Asociación Pro Centro Nacional de Rehabilitación (APROCENARE); Federación Pro Personas con Discapacidad (FEREPRODIS); Asociación Movimiento de Vida Independiente (MVI); Asociación de Personas con Discapacidad de Curridabat; Asociación de Personas con Discapacidad de Puriscal; Asociación para la Inclusión Laboral de Perez Zeledón; Asociación para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de Pavas; Asociación Amigos del Grupo de Percusión Inclusión; Asociación Costarricense de Personas Autistas; Asociación de Personas con Discapacidad de Los Santos; Fundación Charcot de Costa Rica; Fundación Andrea Jimenez; Fundación el Futuro es para todos; Movimiento Participación Ciudadana de Alajuela; Asociación de Personas

con Discapacidad de Montes de Oca; Asociación de Personas con Discapacidad de Santa Marta, Buenos Aires, Puntarenas; Asociación de Personas con Discapacidad de Buenos Aires, Puntarenas; Concejo Indígena de Lagarto y Puerto Nuevo; Concejo Indígena de Curré; Concejo Indígena de Salitre; Concejo Indígena de Cabagra; Concejo Indígena de Ujarrás; Asociación Indígena Dubon Térraba; Asociación Indígena de Personas con Discapacidad de Boruca Fundación El Portavoz; Cooperativa de Personas con Discapacidad Visual (COOPEAPAD); Asociación para la Prevención de la Salud Mental (APROSAM); De Asociación Cantonal de Palmares Pro-ayuda a la Persona con Discapacidad (APRADIS); Asociación Talita Cumi, Costa Rica;

JS4 **Joint submission No. 4** by Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA); International Volunteerism Organization for Women, Education, Development (VIDES International) and the Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, Switzerland;

JS5 **Joint submission No.5** by Coalición de organizaciones Afrodescendientes para el EPU Costa Rica: Mesa Nacional Afrocostarricense (MNA); Universal Negro Improvement Association (UNIA); Asociación Proyecto Caribe (APC), Costa Rica;

JS6 **Joint submission No.6** by Coalición de Organizaciones y Redes Juveniles /Coalition of Youth NGOs for UPR-Costa Rica: Asociación Proyecto Caribe, Asociación de Desarrollo y Emprendimiento Tecnológico Inclusivo para Jóvenes con Discapacidad, Centro Nacional de Juventudes y PSG, San José, Costa Rica.

National human rights institution

DHR Defensoría de los Habitantes,* San José, Costa Rica.

Regional intergovernmental organizations

IACHR Inter-American Commission on Human Rights - Organization of American States, United States of America.

² A/HRC/13/15, para. 91.1. 1. *Design and implement its action plan for strengthening legal and institutional frameworks to combat racism and racial discrimination, ensuring that all legal provisions are fully applied, that racism and racial discrimination are actively monitored and that training is carried out for all relevant authorities to provide equal access to legal redress for all victims of crime (United Kingdom).*

³ Defensoría de los Habitantes, para.6.

⁴ A/HRC/13/15, para. 89.16. *Pursue its efforts in favour of gays, lesbians and transsexuals (France).*

⁵ Defensoría de los Habitantes, para.2.

⁶ Defensoría de los Habitantes, para.3. See also submission from Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.7.

⁷ Decreto33876-J –Reglamento Técnico del Sistema Penitenciario.

⁸ Defensoría de los Habitantes, para.4.

⁹ Defensoría de los Habitantes, para.4.

¹⁰ Defensoría de los Habitantes, para.5.

¹¹ A/HRC/13/15, para. 89.20. *Ensure sufficient resources for effective functioning of its national preventive mechanism provided for in the Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (OP-CAT) and further strengthen mechanisms for independent investigation of alleged cases of torture and for effective access of victims to remedies with special attention to protection of women, children and persons of minority sexual orientation or gender identity (Czech Republic).**

¹² Defensoría de los Habitantes, para 10.

¹³ A/HRC/13/15, para. 89.21. *Enhance the policy to prevent, combat and eradicate torture, improve the situation in the prison system and establish alternative sanctions (Brazil).*

¹⁴ Defensoría de los Habitantes, para 11.

¹⁵ A/HRC/13/15, para. 89. 31. *Increase efforts to improve prison conditions, including health care (Holy See).*

¹⁶ Defensoría de los Habitantes, para 15.

- ¹⁷ A/HRC/13/15, para. 89.54. *Expediently take appropriate steps towards restricting the use of pretrial detention and its duration and opt for alternative methods whenever possible (Slovakia).*
- ¹⁸ Defensoría de los Habitantes, para 19.
- ¹⁹ Defensoría de los Habitantes, para 12.
- ²⁰ A/HRC/13/15, para. 89. 23. *Duly implement and review when necessary the law criminalizing violence against women, adopted in April 2007, to ensure due investigations and the punishment of all perpetrators and to prevent further occurrence of these violations as well as to establish a functioning rehabilitation scheme for the victims (Slovakia).**
- ²¹ Defensoría de los Habitantes, para 13. See also IACHR Report on Justice for Women Victims of Sexual Violence: Education and Health (2011), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65, 28 December 2011 (available at <http://www.oas.org/en/iachr/women/docs/pdf/WOMEN%20MESOAMERICA%20eng.pdf>).
- ²² A/HRC/13/15, para. 89. 28. *Increase efforts to provide effective assistance to women and girls who are victims of violence, in particular through the provision of safe places and psychological support (Austria).*
- ²³ Defensoría de los Habitantes, para 14.
- ²⁴ A/HRC/13/15, para. 89. 37. *Reinforce concrete measures aimed at combating trafficking in women and young girls, and assistance to victims (Belgium).**
- ²⁵ Defensoría de los Habitantes, para 16.
- ²⁶ A/HRC/13/15, para. 89. 42. *Continue taking efficient measures to eliminate prohibited child labour and prostitution, and to combat the phenomenon of children living in the street, and monitor appropriately the efficiency of measures taken (Slovenia).*
- ²⁷ A/HRC/13/15, para. 89. 43. *Undertake further efforts to eliminate child labour and to protect juvenile workers (Belarus).*
- ²⁸ A/HRC/13/15, para. 89. 44. *Strengthen efforts to eliminate child labour (Chile).*
- ²⁹ A/HRC/13/15, para. 89. 45. *Adopt and implement appropriate efficient policies and programmes and strengthen its efforts in raising public awareness to eliminate child labour (Slovakia).**
- ³⁰ A/HRC/13/15, para. 89. 46. *Strengthen its policies on protection of minors against child labour and sexual exploitation (Germany).*
- ³¹ A/HRC/13/15, para. 89. 47. *Reinforce the fight against exploitation of minors, particularly sexual exploitation, through the effective implementation of national and international legal provisions and through maximal use of the National Plan to Combat Commercial Sexual Exploitation (Switzerland).*
- ³² A/HRC/13/15, para. 89. 48. *Increase its capacity to prevent child prostitution, protect victims, continue to raise awareness and prosecute perpetrators (Netherlands).*
- ³³ A/HRC/13/15, para. 89. 49. *Take practical steps to address the problems of street children and take effective measures to eliminate prohibited child labour (Azerbaijan).**
- ³⁴ Defensoría de los Habitantes, para 17.
- ³⁵ Defensoría de los Habitantes, para 18.
- ³⁶ A/HRC/13/15, para. 89.55. *Continue efforts to fight against impunity and human rights violations, with special attention to the rights of indigenous populations, those of African descent, women and HIV/AIDS carriers, as well as to combat all forms of discrimination (Brazil).*
- ³⁷ Defensoría de los Habitantes, para 20.
- ³⁸ A/HRC/13/15, para.91. 9. *Review the legislation on the press offences of libel and defamation with a view to ensuring full protection and realization of the freedom of expression (Czech Republic).*
- ³⁹ Defensoría de los Habitantes, para 21.
- ⁴⁰ A/HRC/13/15, para.91.10. *Ensure balanced treatment of all religions and grant the same status to all religious marriages (Congo).*
- ⁴¹ Defensoría de los Habitantes, para 22.
- ⁴² Ley 8901 sobre el Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas de asociaciones, sindicatos y asociaciones solidaristas, aprobada por la Asamblea Legislativa el 3 de noviembre de 2010.
- ⁴³ A/HRC/13/15, para. 89.12. *Intensify its efforts to counter discrimination against women based on whatever grounds (Slovakia).*
- ⁴⁴ A/HRC/13/15, para. 89.13. *Continue to implement all measures aimed at promoting gender equality, notably by combating all discrimination against women and stereotypes (Algeria).*

- ⁴⁵ A/HRC/13/15, para. 89. 14. *Intensify its efforts to realize gender equality, including by implementing the recommendation made by the Committee on the Elimination of Discrimination against Women in 2003 aimed at changing social stereotypes that encourage discrimination against women and impede their egalitarian performance in society (Norway).*
- ⁴⁶ Defensoría de los Habitantes, para 1. See also submission from the Inter-American Commission on Human Rights - IACHR, *The Road to substantive Democracy: Women's Political Participation in the Americas*, OEA/Ser.L/V/II., Doc. 79, 18 April 2011, paras. 55 and 57 (Available at: <http://www.oas.org/en/iachr/women/docs/pdf/POLITICALpart.pdf>).
- ⁴⁷ A/HRC/13/15, para.91.11. *Include in its debates, within the framework of the legislative review process, indigenous participation as a democratizing principle for civic participation at all levels, municipal, legislative and executive (Panama).*
- ⁴⁸ Defensoría de los Habitantes, para 23.
- ⁴⁹ A/HRC/13/15, para. 89. 60. *Pursue its efforts to ensure the right to an adequate standard of living for vulnerable groups (Algeria).*
- ⁵⁰ A/HRC/13/15, para. 89. 63. *Continue its efforts to further improve access to education, housing, social security, health and employment, especially for people living in poverty or extreme poverty, and to increase even more the resources and social benefits aimed at reducing poverty and extreme poverty in the country (Bulgaria).*
- ⁵¹ Defensoría de los Habitantes, para 24.
- ⁵² Defensoría de los Habitantes, para 25.
- ⁵³ A/HRC/13/15, para. 89. 66. *Continue advancing in its efforts to achieve universal coverage of its Maternity, Disease and Health Care Programme (Colombia).*
- ⁵⁴ Defensoría de los Habitantes, para 26.
- ⁵⁵ A/HRC/13/15, para. 89. 67. *Take further measures to address the disparity in wages between men and women and continue to allocate sufficient funds to increase the availability of social housing for indigenous people, those of African descent and migrants, in line with the concerns raised by the Committee on Economic, Social and Cultural Rights and the United Nations country team (Ghana).*
- ⁵⁶ A/HRC/13/15, para.89.68. *Take measures to ensure equitable access of indigenous children, migrant children and those living in rural areas to education and health services and improve their standard of living (Ghana).**
- ⁵⁷ Defensoría de los Habitantes, para 27.
- ⁵⁸ A/HRC/13/15, para. 91.12. *Enhance and enshrine in law services aimed at protecting women and provide women with adequate information on how to access such support and medical care, including permitted abortions (United Kingdom).*
- ⁵⁹ Defensoría de los Habitantes, para 28. See also submission from the Inter-American Commission on Human Rights - I/A Court H.R., *Caso Artavia Murillo y otros (Fertilización in vitro) v. Costa Rica*. Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs. Judgment of November 28, 2012. Series C No. 257 (Avaliable at: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_257_ing.doc)
- ⁶⁰ Defensoría de los Habitantes, para 29.
- ⁶¹ Defensoría de los Habitantes, para 30.
- ⁶² A/HRC/13/15, para. 89. 69. *Pursue its action to ensure the right to education for all towards the realization of the Millennium Development Goals and to extend this fundamental right to children of illegal migrants (Algeria).**
- ⁶³ A/HRC/13/15, para. 89.70. *Increase efforts at providing free and affordable education, including secondary education, to all segments of the population (Austria).**
- ⁶⁴ A/HRC/13/15, para. 89. 71. *Continue to take effective measures to increase enrolment in primary and secondary schools, to reduce the high dropout rate of students, particularly in rural areas, and to address the lack of school infrastructure in those areas (Turkey).**
- ⁶⁵ A/HRC/13/15, para. 89. 72. *Continue to take effective measures to increase enrolment in primary and secondary schools, reduce the high rate of students dropping out or repeating years, in particular in rural areas, and find ways to address the lack of school infrastructure in those areas (Portugal).**
- ⁶⁶ Defensoría de los Habitantes, para 29.
- ⁶⁷ A/HRC/13/15, para. 89. 78. *Identify the Government department that will be responsible for implementing the new migration and aliens act (Law 8764) and determining rules for its implementation (Netherlands).**
- ⁶⁸ A/HRC/13/15, para. 89. 79. *Strengthen policies to guarantee the rights of migrants and refugees, under the principle of non-discrimination and non-refoulement (Brazil).*

⁶⁹ Defensoría de los Habitantes, para 30.

⁷⁰ A/HRC/13/15, para. 89. 86. *Establish an effective and inclusive process to follow-up to the recommendations emerging from the universal periodic review (Norway).*

⁷¹ Defensoría de los Habitantes, para 31.

⁷² The following abbreviations have been used for this document/en este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination/ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights/ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR/ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights/ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR/ Protocolo Facultativo del ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty/ Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women/ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW/ Protocolo Facultativo de la CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment/ Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT/ Protocolo Facultativo de la CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child/ Convención sobre los Derechos del Niño;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict/ Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography/Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure/Protocolo opcional de la CRC sobre un procedimiento de comunicaciones;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families/ Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities/ Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD/Protocolo facultativo de la CRPD;
CPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance/Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

⁷³ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para.3.

⁷⁴ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras. 48 -49.

⁷⁵ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), para. 2.

⁷⁶ Coalición de Organizaciones y Redes Juveniles (Joint Submission 6), para.43. See also recommendation from the Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para 26.

⁷⁷ Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol, pages 4-5.

⁷⁸ Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol, paras.14-17.

⁷⁹ Executive Decree No. 33568-RE-MSP-G-J of 19 February 2007.

⁸⁰ Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol, para.3.

- ⁸¹ Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol, paras.6-7.
- ⁸² A/HRC/13/15, para. 89. 20. *Ensure sufficient resources for effective functioning of its national preventive mechanism provided for in the Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (OP-CAT) and further strengthen mechanisms for independent investigation of alleged cases of torture and for effective access of victims to remedies with special attention to protection of women, children and persons of minority sexual orientation or gender identity (Czech Republic);**
- ⁸³ Human Rights Implementation Centre of the University of Bristol, paras.10-13.
- ⁸⁴ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para.2.
- ⁸⁵ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), paras.24 and 25.
- ⁸⁶ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para.32.
- ⁸⁷ Coalición de Organizaciones y Redes Juveniles (Joint Submission 6), pages 1-5.
- ⁸⁸ Coalición de Organizaciones y Redes Juveniles (Joint Submission 6), paras. 38-43.
- ⁸⁹ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd.
- ⁹⁰ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, para.7.
- ⁹¹ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.41-45.
- ⁹² A/HRC/13/15, para. 89.5. *Consider including in its criminal legislation the delinquent conducts provided for in relevant paragraphs of article 4 of the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (ICERD, in line with the recommendations of the Committee on the Elimination of Racial Discrimination (Peru); A/HRC/13/15, para. 89.6. Amend its criminal legislation so as to bring it into line with ICERD in order to overcome the fact that racial discrimination is viewed as a minor infraction punishable by a fine, as stated by the Committee on the Elimination of Racial Discrimination and the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (Portugal); A/HRC/13/15, para.89.17. Promote educative programmes to reduce discrimination and prejudices towards persons with disabilities, and ensure that all members of society, including those with disabilities, are able to enjoy equal participation in the presidential vote in 2010 (United Kingdom);* A/HRC/13/15, para.91.1. 1. Design and implement its action plan for strengthening legal and institutional frameworks to combat racism and racial discrimination, ensuring that all legal provisions are fully applied, that racism and racial discrimination are actively monitored and that training is carried out for all relevant authorities to provide equal access to legal redress for all victims of crime (United Kingdom).*
- ⁹³ A/HRC/13/15, para.89.10. *Follow through and expand on already established programmes to protect children (United States); A/HRC/13/15, para.89.60. Pursue its efforts to ensure the right to an adequate standard of living for vulnerable groups (Algeria); A/HRC/13/15, para.89.64. Place greater emphasis on providing services for vulnerable, poor and homeless children and strengthen legislation against child pornography (United Kingdom); A/HRC/13/15, para.89. 83. Consider implementing, as appropriate, the recommendations of UNHCR, human rights treaty bodies and special procedures with respect to asylum-seekers, immigrants and irregular immigrants, especially children (Jordan).*
- ⁹⁴ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, para.11.
- ⁹⁵ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para.29.
- ⁹⁶ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para.28.
- ⁹⁷ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), para. 4.
- ⁹⁸ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), paras. 7-9.
- ⁹⁹ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.1-7.
- ¹⁰⁰ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), paras. 21-31.
- ¹⁰¹ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), paras. 32-38. See also submission from Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.7.
- ¹⁰² Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.8-13.
- ¹⁰³ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.1.
- ¹⁰⁴ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.14-17. See also IACHR Report on Justice for Women Victims of Sexual Violence: Education and Health (2011), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65, 28 December 2011 (available at <http://www.oas.org/en/iachr/women/docs/pdf/WOMEN%20MESOAMERICA%20eng.pdf>)

- ¹⁰⁵ A/HRC/13/15, para.89. 19. *Ensure effective implementation of the provisions punishing acts of torture (France); A/HRC/13/15, para.89.20. Ensure sufficient resources for effective functioning of its national preventive mechanism provided for in the Optional Protocol to the Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (OP-CAT) and further strengthen mechanisms for independent investigation of alleged cases of torture and for effective access of victims to remedies with special attention to protection of women, children and persons of minority sexual orientation or gender identity (Czech Republic);* A/HRC/13/15, para.89.21. Enhance the policy to prevent, combat and eradicate torture, improve the situation in the prison system and establish alternative sanctions (Brazil); A/HRC/13/15, para.89.22. Step up implementation of legal and institutional measures aimed at addressing the reported increase of domestic violence against women and children (Malaysia);*A/HRC/13/15, para.89. 24. Continue its efforts to eliminate violence against women and children (Jordan); A/HRC/13/15, para.89. 27. Take further measures to ensure the full protection of children from all forms of violence (Sweden);* A/HRC/13/15, para.89. 28. Increase efforts to provide effective assistance to women and girls who are victims of violence, in particular through the provision of safe places and psychological support (Austria).*
- ¹⁰⁶ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.32-34.
- ¹⁰⁷ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.23-36.
- ¹⁰⁸ A/HRC/13/15, para.89.32. *Strengthen its efforts to train law enforcement officials to effectively work against trafficking of persons (Sweden); A/HRC/13/15, para.89.33. Continue implementing as effectively as possible measures aimed at combating trafficking and smuggling of migrants, including children, with a view to sexual exploitation, particularly concerning assistance to the victims (Argentina); A/HRC/13/15, para.89.34. Continue efforts to provide improved assistance to victims of trafficking (Sweden); A/HRC/13/15, para.89.35. Implement and enforce the changes to the Criminal Code which criminalize all forms of trafficking and raise prison sentences for anyone committing the offense of trafficking in persons (United States);* A/HRC/13/15, para.89.36. Reinforce measures to combat trafficking of women and children and ensure that the penalties foreseen for these crimes are commensurate with the gravity of the crime (Italy);* A/HRC/13/15, para.89.37. Reinforce concrete measures aimed at combating trafficking in women and young girls, and assistance to victims (Belgium);* A/HRC/13/15, para.89.38. Ensure that persons suspected of trafficking in human beings are duly prosecuted and judged, and facilitate access to justice and compensation for victims (Belgium);* A/HRC/13/15, para.89.39. Step up efforts to combat trafficking in persons (Belarus); A/HRC/13/15, para.89.40. Strengthen criminal legislation with regard to trafficking of children and women (Germany);* A/HRC/13/15, para.89.41. Further reinforce measures to combat trafficking of women and children, as well as penalties commensurate with the seriousness of such acts (Egypt);* A/HRC/13/15, para.89.42. Continue taking efficient measures to eliminate prohibited child labour and prostitution, and to combat the phenomenon of children living in the street, and monitor appropriately the efficiency of measures taken (Slovenia); A/HRC/13/15, para.89.43. Undertake further efforts to eliminate child labour and to protect juvenile workers (Belarus); A/HRC/13/15, para.89.44. Strengthen efforts to eliminate child labour (Chile); A/HRC/13/15, para.89.45. Adopt and implement appropriate efficient policies and programmes and strengthen its efforts in raising public awareness to eliminate child labour (Slovakia);*A/HRC/13/15, para.89. 47. Reinforce the fight against exploitation of minors, particularly sexual exploitation, through the effective implementation of national and international legal provisions and through maximal use of the National Plan to Combat Commercial Sexual Exploitation (Switzerland); A/HRC/13/15, para.89. 49. Take practical steps to address the problems of street children and take effective measures to eliminate prohibited child labour (Azerbaijan).**
- ¹⁰⁹ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.27-31.
- ¹¹⁰ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.37-40.
- ¹¹¹ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.36-37.
- ¹¹² Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.50.
- ¹¹³ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.50-53.
- ¹¹⁴ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.50-53.
- ¹¹⁵ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras. 35-40.

- ¹¹⁶ A/HRC/13/15, para.89.65. *Further focus its national spending on improving health and education services and increasing the availability of social housing (Azerbaijan).*
- ¹¹⁷ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.20-26.
- ¹¹⁸ A/HRC/13/15, para.89.63. *Continue its efforts to further improve access to education, housing, social security, health and employment, especially for people living in poverty or extreme poverty, and to increase even more the resources and social benefits aimed at reducing poverty and extreme poverty in the country (Bulgaria).*
- ¹¹⁹ A/HRC/13/15, para.89.65. *Further focus its national spending on improving health and education services and increasing the availability of social housing (Azerbaijan).*
- ¹²⁰ A/HRC/13/15, para.89.66. *Continue advancing in its efforts to achieve universal coverage of its Maternity, Disease and Health Care Programme (Colombia).*
- ¹²¹ A/HRC/13/15, para.91.12. *Enhance and enshrine in law services aimed at protecting women and provide women with adequate information on how to access such support and medical care, including permitted abortions (United Kingdom).*
- ¹²² Centro de Derechos Reproductivos, paras. 15-25.
- ¹²³ Centro de Derechos Reproductivos, paras. 26-34.
- ¹²⁴ Centro de Derechos Reproductivos, para.13. See also submission from the Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.18 and the Inter-American Commission on Human Rights - I/A Court H.R., Caso Artavia Murillo y otros (Fertilización in vitro) v. Costa Rica. Preliminary Objections, Merits, Reparations and Costs. Judgment of November 28, 2012. Series C No. 257 (available at: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_257_ing.doc).
- ¹²⁵ Centro de Derechos Reproductivos, para.14. See also submission from the Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.20.
- ¹²⁶ Centro de Derechos Reproductivos, para. 25
- ¹²⁷ Centro de Derechos Reproductivos, para. 35.
- ¹²⁸ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras.18-22.
- ¹²⁹ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.19. See also submission from the Inter-American Commissioner on Human Rights - IACHR Report on Justice for Women Victims of Sexual Violence: Education and Health (2011), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 65, 28 December 2011, para.242. (available at <http://www.oas.org/en/iachr/women/docs/pdf/WOMEN%20MESOAMERICA%20eng.pdf>).
- ¹³⁰ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), para.11.
- ¹³¹ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), para.12.
- ¹³² Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras. 8-13.
- ¹³³ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), para.14.
- ¹³⁴ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), paras. 32-38. See also submission from Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.7.
- ¹³⁵ A/HRC/13/15, para.89.69. *Pursue its action to ensure the right to education for all towards the realization of the Millennium Development Goals and to extend this fundamental right to children of illegal migrants (Algeria);* A/HRC/13/15, para.89.70. Increase efforts at providing free and affordable education, including secondary education, to all segments of the population (Austria);* A/HRC/13/15, para.89. 71. Continue to take effective measures to increase enrolment in primary and secondary schools, to reduce the high dropout rate of students, particularly in rural areas, and to address the lack of school infrastructure in those areas (Turkey);* A/HRC/13/15, para.89.72. Continue to take effective measures to increase enrolment in primary and secondary schools, reduce the high rate of students dropping out or repeating years, in particular in rural areas, and find ways to address the lack of school infrastructure in those areas (Portugal);* A/HRC/13/15, para.89. 73. Continue to work at the international level in favour of human rights education (Morocco).*
- ¹³⁶ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras. 12-19.
- ¹³⁷ Mulabi-SRI (Joint Submission 1), paras. 19-20.
- ¹³⁸ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), para.36.
- ¹³⁹ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, page 3.
- ¹⁴⁰ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, pages 2 and 6.
- ¹⁴¹ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, page 6.
- ¹⁴² Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, page 7.

- ¹⁴³ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, pages 1-2.
- ¹⁴⁴ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, pages 3-4.
- ¹⁴⁵ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, page 5.
- ¹⁴⁶ Joint submission 3 by la Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad, pages 5-6.
- ¹⁴⁷ A/HRC/13/15, para.89.11. *Finalize the fifth and sixth due reports to the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, without further delay (Norway)*; A/HRC/13/15, para.89.68. *Take measures to ensure equitable access of indigenous children, migrant children and those living in rural areas to education and health services and improve their standard of living (Ghana)*;^{*} A/HRC/13/15, para.89.74. *Increase its efforts in favour of indigenous populations to ensure the satisfaction of their basic needs (water, health, education) and to combat social exclusion affecting them (France)*.
- ¹⁴⁸ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.46-48.
- ¹⁴⁹ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, para.11.
- ¹⁵⁰ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), paras.13-14.
- ¹⁵¹ Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), para. 15.
- ¹⁵² Coalición de Organizaciones Afrodescendientes (Joint Submission 5), paras. 15-17.
- ¹⁵³ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras. 54-66.
- ¹⁵⁴ Coalición de ONGs (CR-NGOs – Joint Submission 2), paras. 41-48
- ¹⁵⁵ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, para.11.
- ¹⁵⁶ Joint submission 4 by IMMA-VIDES International-Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, paras.49-52.